

2153 ACUERDO de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de La Coruña, dependiente de la Universidad de Santiago.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de La Coruña, conducente a la obtención del título oficial de diplomado en Informática, remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, con fecha 25 de noviembre de 1986, ha resuelto:

Primero.—Homologar el plan de estudios establecido por la Universidad de Santiago para la Escuela Universitaria de Informática de La Coruña, y conducente a la obtención del título oficial de diplomado en Informática.

Segundo.—El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnifico de la Universidad de Santiago.

ANEXO QUE SE CITA

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Algebra de la Informática	4	—
Cálculo	4	—
Tecnología Electrónica	2	2
Sistemas Digitales	2	2
Programación	3	2
Estructura de la Información	3	1
SEGUNDO CURSO		
Cálculo Numérico	4	—
Teoría de la Organización	3	1
Metodología de la Programación	3	3
Arquitectura de Ordenadores	3	3
Arquitectura de la Información	3	2
TERCER CURSO		
Logical de Base	3	2
Estadística	3	—
Investigación Operativa	3	—
Tecnología de la Programación	3	3
Análisis de Sistemas	2	2
Equipos y Sistemas de Transmisión	2	2

2154 ACUERDO de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos aprobado por Orden de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), remitido por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y, con el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de noviembre de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

de la Universidad Politécnica de Madrid, conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnifico de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO QUE SE CITA

1. La asignatura «Industrias Agrícolas», que en el plan vigente se imparte en sexto curso de las especialidades «Industria» y «Economía», pasará a denominarse «Industrias Agrarias», que seguirá impartándose en el sexto curso de ambas especialidades y con la misma duración y número de horas.

2. La asignatura de sexto curso de la especialidad de «Industrias Agrarias», denominada «Diseño Industrial y Agrícola», cambia de denominación por la de «Tecnología de los Alimentos», manteniendo la misma denominación y número de horas.

2155 ACUERDO de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologan las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Visto el expediente de modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, aprobado por Orden de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre) y Orden de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), remitido por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y, con el Acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de noviembre de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnifico de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO QUE SE CITA

1. Suprimir la asignatura «Ordenación de Montes y Valoración Agraria», que actualmente se imparte en la especialidad de «Silvopascicultura», en sexto curso con el horario anual de tres horas teóricas y dos prácticas.

2. Introducir en el sexto curso de la citada especialidad de «Silvopascicultura», las dos asignaturas siguientes: «Ordenación de Montes» (con tres horas teóricas y dos prácticas durante el primer cuatrimestre y con dos horas teóricas y una práctica durante el segundo cuatrimestre), y «Valoración Agraria» (con dos horas teóricas durante el segundo cuatrimestre).

3. Incluir la asignatura de «Valoración Agraria» entre las optativas que puedan elegir los alumnos de la especialidad de industrias forestales.

2156 CORRECCION de errores del Acuerdo de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Advertidos errores en el texto del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 42425, donde dice: «Acuerdo de 15 de diciembre de 1986, del Consejo de Universidades,...», debe decir: «Acuerdo de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades,...».

En el segundo ciclo, A) Sección de Ciencias Políticas, donde dice: «3) Materias optativas: 29 créditos en total», debe decir: «3) Materias optativas: 28 créditos en total».